

**ASISTENTES AL ACTO:**

**Alcalde-Presidente:**

D. Rafael Cobano Navarrete

**Concejales:**

**Grupo de Izquierda Unida:**

D<sup>a</sup>. María Zahira Barrera Crespo

D. Lázaro González Parrilla

D<sup>a</sup>. María Luisa Lozano Pastora

D. Román Tovar Merchán

D<sup>a</sup>. Vanesa Benjumea Benjumea

D<sup>a</sup>. Irene Bascón Barrera

**Grupo Socialista:**

D. Manuel Rodríguez Reina

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Galindo Ramírez

D. Manuel Rodríguez Escobar

**Excusan su ausencia:**

Ninguno

**Secretario:**

D. José Antonio Marín López

En Paradas, siendo las veinte horas del día veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, se reúne en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Rafael Cobano Navarrete, y la concurrencia de los Sres. Concejales que al margen se citan, siendo asistidos por el Secretario de la Corporación que suscribe, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria. Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, procediéndose a la deliberación de los puntos que

componen el siguiente orden del día.


1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN.
3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD EN LA LOCALIDAD Y SOBRE PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL.
4. APROBACIÓN DE MODELOS DE DECLARACIONES PARA LOS REGISTROS DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES Y DE BIENES PATRIMONIALES Y PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES.
5. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE SOLICITUD DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDOS EN EL PLAN SUPERA VII.
6. RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 29 de abril de dos mil diecinueve distribuida junto a la convocatoria.

Al no manifestarse objeciones, se considera aprobada la misma, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN.- Se da cuenta al Pleno que se ha convocado al candidato electo para el que se ha expedido la credencial por la Junta Electoral Central, a los efectos su toma de posesión del cargo, y que aunque el mismo no ha

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2019 10:13:32	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2019 13:37:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==</a>			

comparecido a esta sesión, conforme a la reiterada doctrina establecida por la Junta Electoral Central, por ejemplo en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el día 23 de mayo de 2018, (Núm. acuerdo 34/2018, Núm. Expediente 357/437), en la que sienta la doctrina de que "1º )No es causa de pérdida de la condición de concejal la no formalización de la toma de posesión, por cuanto ni la legislación electoral ni la de régimen local establecen un plazo para la toma de posesión del cargo de concejal, por lo que quien no hubiera formalizado la misma conserva la condición de concejal electo en tanto no renuncie a la misma, por lo que debe convocarse nuevamente al concejal electo en orden a la toma de posesión (Acuerdos de 27 de septiembre de 1996, 8 de abril de 2010, 9 de octubre de 2014, 3 de febrero y 11 de octubre de 2016 y 10 de mayo de 2017, entre otros).

2º) De manera que si expedida la credencial el candidato electo no toma posesión del cargo, habría que seguir convocando al concejal afectado a las sucesivas sesiones plenarios de la corporación en orden a formalizar su toma de posesión."

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que al igual que en el anterior pleno, traemos a éste el punto para lo toma de posesión del nuevo Concejal, por lo que este punto se queda nuevamente sobre la mesa.

Por ello se deja el asunto sobre la mesa, procediéndose a convocar al candidato electo a la próxima sesión plenaria.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD EN LA LOCALIDAD Y SOBRE PLANTILLA DE LA POLICÍA LOCAL.- Por el Sr. Alcalde se expone que ante el escrito del grupo municipal socialista con registro de entrada 1861, se convoca este pleno extraordinario para tratar este asunto.


Dice que ante esta solicitud de información se convocó una Junta Local de Seguridad el pasado miércoles, que es el órgano competente para aportar información para este pleno.

El orden del día de la misma fue, Análisis de la situación de la seguridad durante la feria 2019. A la misma asistieron el que les habla, el representante de la Subdelegación del Gobierno, el Capitán de la Guardia Civil de Osuna en este caso, el Sargento y el Cabo del Puesto de la Guardia Civil de Paradas y el Inspector de Cuerpo Nacional de la Policía de la Comunidad Autónoma, además de el Oficial Jefe de la Policía Local de Paradas y el Delegado de Seguridad Ciudadana.

A dicha reunión no asistió el representante del grupo del PSOE, y excusó su ausencia debido al horario de mañana de dicha reunión, algo que por primera vez hace el representante de la oposición. Y también excusó su ausencia el Subdelegado del Gobierno.

Atendiendo a la reserva de información a la que se acoge la Junta Local de Seguridad, sí puedo decir que se está realizando la investigación oportuna por parte de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, y que tras los robos que se produjeron durante la feria, se fortaleció de diversas formas la vigilancia en el pueblo por parte de ellos principalmente. Quedamos en seguir

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2019 10:13:32	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2019 13:37:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==</a>			

comunicándonos y que fluya la información sobre este tema que ha generado preocupación en Paradas.

También decir que no es algo que sólo haya ocurrido en Paradas sino que se está dando en las ferias últimas de este mes de mayo.

Decir también que en cuanto a la policía local y las medidas que se están tomando en los últimos años por este equipo de gobierno, tenemos ocupadas un total de 8 plazas al haberse jubilado en 2016 un policía local, y salir publicado en la Oferta de Empleo Público de 2017 y actualmente tras la publicación en BOP y BOJA el día 23 de mayo ha salido publicada una plaza y está abierto el período para participar en la selección.

A falta de que el Estado apruebe los presupuestos generales y apruebe la tasa de reposición para la policía local, se ofertarán las dos vacantes de las jubilaciones de dos policías locales de 2018.

Por tanto, tenemos cubiertas todas las plazas de policía local posibles, a expensas que el Gobierno del PSOE en el estado permita crear nuevas plazas, algo que a día de hoy no permite.


Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que ante la alusión que se le ha hecho de que es la primera vez que se excusa cree que sobra, pues saben que a partir de la 1 de la tarde ha venido siempre a todas las Comisiones, e incluso a una Junta Local de Seguridad que hubo a las 12 y media de la mañana y tuvo que pedir permiso. No viene a mesas de Contrataciones que son a las 10 de la mañana. Y a partir de las 7 de la tarde viene. Cuando un Consejo de Servicios Sociales siempre ha agradecido que se le espere un cuatro de hora. Pidieron el Pleno porque no podían venir por la mañana a la Junta Local de Seguridad, si se hubiera puesto a la 1, hubiese venido como siempre ha hecho. Se han visto obligados a pedir el Pleno por al situación que había y porque esto estaba en la calle. Quieren saber que análisis ha hecho el equipo de gobierno antes y después de los robos durante la feria.

El Sr. Alcalde dice que ante la asistencia desde el 2012, y se asistió por el Sr. Rodríguez Reina que se asistió a la primera de la feria del ganado, y nunca se ha dicho en un acta que fuera antes o después de esa hora. Cada vez que se ha pedido que se ponga una reunión a las 8 de la tarde de Junta de Portavoces, Comisiones se ha hecho. Si se hubiera dicho que se pusiera a la 1 o a las 2 se hubiera puesto.

El Sr. Rodríguez Reina dice que sabe que estuvo en una que no recordaba para que era, pero tuvo que pedir permiso en su trabajo. Pues lo dice ahora.

El Sr. Alcalde dice que en cuanto al análisis parece ser que hay varias posibilidades. Parece que no solo hay personas del pueblo, que parece que hay algo más de organización, no como los que hubo la semana anterior, que parecen más normales. Por otro lado, están viendo la colocación de cámaras de tráfico que facilitan el control de tráfico. Es una cosa que se puede pedir en la Subdelegación del Gobierno y se hace en otros pueblos. Con eso se

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2019 10:13:32	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2019 13:37:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==</a>			

podría controlar las entradas del pueblo y los polígonos y demás. En el tema de la Policía Local ha salido la oferta de esta plaza. Estamos esperando que salgan los Presupuestos Generales del Estado y ponga la tasa de reposición de efectivos, para ver que plazas se pueden ofertar y sacarlas.

Por el Sr. Rodríguez Reina se pregunta si no se tiene previsto reformar en momentos determinados con vigilancia privada, como se hace en otros pueblos. En momentos puntuales como la feria, feria del ganado, San Eutropio, Navidad, o cualquier otro momento.

Por el Sr. Alcalde se dice que en la Junta Local de Seguridad ya se dijo, como se ha visto en otras de otros pueblos, de modificar los dispositivos y no irse tanto a los corralones y a las afueras, sino irse un poco más por dentro, reforzando más.

Por el Sr. Rodríguez Reina se pregunta si con seguridad privada.

Por el Sr. Alcalde se dice que ya se vería, si se incorporaran estas dos personas más. Este año ha sido el que más policías locales han venido a Paradas, por el hecho de que se ha tenido un día más de feria. Y además se ha tenido más gente por la guardia civil. La cosa no es que venga más gente, lo que se tiene que estudiar en la Junta que se tenga para ver la feria.

Por el Sr. Rodríguez Reina dice que como ya se ha comentado en varios plenos, apuestan por la seguridad de los vecinos y que todos los turnos estuvieran cubiertos fuera como fuera, que es por lo que se ha planteado la seguridad privada. Si no hay policía local habrá que plantearse cubrir los turnos que faltan con seguridad privada que estén en contacto con la policía de otros pueblos.


Por el Sr. Alcalde se dice que están en contacto con la guardia civil. Si no dejan cubrir las 12 plazas va a ser complicado. Ahora se tienen 8, con la que se ha sacado 9 y con las dos jubilaciones se mejorará.

Por el Sr. Rodríguez Reina se dice que cree que desde 2016 se pueden cubrir las dos jubilaciones, los que se prevea que se van a jubilar.

El Secretario que suscribe informa que lo que se posibilita es que las personas que se vayan a jubilar anticipadamente se comunique por ellos que van a jubilarse se podría incrementar, según la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año pasado, comunicasen que se jubilan y eso permitiría sacar la plaza. Aquí ha habido un caso dudoso que al final no se ha concretado.

Por al Sra. Lozano Pastora se expone que las dos plazas de las personas que se jubilaron en 2017, debieron salir en la Oferta de Empleo del año siguiente 2018, pero la oferta de empleo público hay que aprobarla al mes de aprobar el presupuesto del Ayuntamiento.

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2019 10:13:32	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2019 13:37:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==</a>			

Peor además hay que tener en cuenta lo que ha dicho el Secretario que hay que esperar la aprobación de la tasa de reposición de efectivos. Si no hay Presupuestos Generales del Estado no hay tasa de reposición. Ante esta situación se lo comenté al Secretario.

Hicimos una consulta al Ministerio y a la base de datos, la base de datos nos dijo después de muchas palabras que sí, pero el Ministerio contestó que no, que esa es una parte del presupuesto que no se entiende prorrogada, en este caso hay que esperar que el gobierno apruebe los presupuestos o que haga lo que hizo con el destino del superávit, aprobar un real decreto, pero no lo ha lanzado. Entiende que van a coincidir los presupuestos generales del estado con los del Ayuntamiento. Supone que cuando el gobierno de la nación tome posesión será lo más urgente que haga. Estamos todos los Ayuntamientos en la misma situación. Esa oferta de empleo público, no sólo de la policía sino de todas las plazas que se puedan sacar, tendremos tres años para sacar todas las convocatorias.

4. APROBACIÓN DE MODELOS DE DECLARACIONES PARA LOS REGISTROS DE CAUSAS DE POSIBLE INCOMPATIBILIDAD Y ACTIVIDADES Y DE BIENES PATRIMONIALES Y PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES. - Se da cuenta al Pleno de la propuesta de la Alcaldía, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la aprobación del modelo de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y del modelo de declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.


Por el Sr. Alcalde se expone que se trae la aprobación de los modelos, en estas fechas antes de que los concejales cesantes dejen su acta de concejal y los nuevos juren o prometan el cargo. Además de la aprobación de los modelos se propone su publicación en el Portal de Transparencia como sugirió el PSOE en el pleno del pasado mes de abril y la creación de los ficheros de datos de carácter personal para su inscripción en la Agencia de Protección de Datos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.

Dicho precepto añade que formularán asimismo declaración de sus bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades.

Tales declaraciones, efectuadas en los modelos aprobados por los plenos respectivos, se llevarán a cabo antes de la toma de

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2019 10:13:32	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2019 13:37:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==</a>			

posesión, con ocasión del cese y al final del mandato, así como cuando se modifiquen las circunstancias de hecho.

Considerando igualmente lo establecido en la Disposición Adicional Décimo Quinta de la citada Ley 7/1985, con respecto al personal directivo local y a los funcionarios con habilitación de carácter estatal que desempeñen en las Entidades locales puestos que hayan sido provistos mediante libre designación en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que asuman.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8,1,h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y el artículo 11, a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Considerando lo dispuesto en los artículos 30 a 32 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

Vista la necesidad de aprobar los modelos en los que se realicen dichas declaraciones, así como la conveniencia de fijar igualmente otros aspectos como el momento de presentación de las citadas declaraciones y la publicidad que ha de darse a las mismas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por el voto a favor de los diez miembros asistentes a la sesión de los grupos municipales de Izquierda Unida (7) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar los modelos de declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades y la declaración de bienes patrimoniales y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las autoliquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, que constan en el expediente de su razón.

Segundo.- Fijar los siguientes plazos de presentación:

- Las declaraciones de los concejales cesantes podrán presentarse desde que finalice su mandato hasta que se produzca el cese en el ejercicio de sus funciones.


- Las declaraciones de los concejales entrantes, desde que sean proclamados concejales electos hasta la fecha en la que deban tomar posesión.

- Respecto de las declaraciones de los concejales cesantes que renueven mandato, presentarán una sola declaración pudiendo optar por uno u otro momento.

- Respecto a las declaraciones que se presenten por renuncia de los cargos electos antes de la finalización del mandato, desde la fecha de presentación del correspondiente escrito hasta que por el Pleno se tome conocimiento de la misma y se declare la vacante.

- Respecto a las declaraciones que se presenten cuando se modifiquen las circunstancias de hecho, deberán presentarse en el

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2019 10:13:32	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2019 13:37:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==</a>			

plazo de un mes a contar desde la fecha en que se haya producido esta modificación.

- Las declaraciones anuales deberán presentarse en el plazo no superior a un mes desde la finalización del periodo voluntario de presentación del impuesto sobre la renta de las personas físicas, y en caso de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades Las declaraciones de las liquidaciones de los impuestos sobre la Renta, Patrimonio y, en su caso, Sociedades, se deberán presentar en la Secretaría General, en un plazo no superior a un mes desde la finalización del periodo voluntario de presentación de dichos impuestos.

Tercero.- Determinar que la publicación de las citadas declaraciones se haga en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Cuarto.- Iniciar el procedimiento para la creación de los siguientes ficheros de datos de carácter personal para su inscripción en la Agencia de Protección de Datos.


Quinto.- Establecer que dichos modelos de declaración serán de aplicación a los representantes locales, al Personal directivo local y a los funcionarios de las Corporaciones Locales con habilitación de carácter estatal que, conforme a lo previsto en el artículo 5.2 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, desempeñen en las Entidades locales puestos que hayan sido provistos mediante libre designación en atención al carácter directivo de sus funciones o a la especial responsabilidad que asuman, al personal de confianza o asesoramiento especial.

Sexto.- Exponer el presente acuerdo en el "Boletín oficial" de la provincia y en el Portal de Transparencia municipal.

5. RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE SOLICITUD DE ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES INCLUIDOS EN EL PLAN SUPERA VII.- Se da cuenta al Pleno de la Resolución de la Alcaldía número 246/2019, de 23 de abril de 2019, en virtud de la posibilidad establecida en los artículos 97,2 y 82,3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se insta al mismo la adopción de acuerdo relativo a la ratificación de la modificación de la solicitud realizada en la misma para acogerse al Programa de Inversiones municipales Financieramente Sostenibles del Plan Supera VII, procedimiento tramitado con el número de expediente **063/2019**, asunto no dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por la urgencia que su tramitación requiere. El Pleno, por unanimidad de los asistentes, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se expone que se trata de la resolución 289/19 que da respuesta al escrito de la Diputación de Sevilla para subsanar la actuación número 3 que se correspondía con la

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2019 10:13:32	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2019 13:37:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==</a>			

instalación de suelo vinílico en las dependencias de servicios sociales y la guardería. Debido a los diversos programas y las características de ambos enclaves, se propone dividir en dos dichas actuaciones, una para el edificio de servicios sociales que se corresponde con el Grupo de Programa 933 y la actuación en el edificio de escuela del primer ciclo de infantil en el Grupo de Programa 323.

Visto el escrito con entrada el día 6 de mayo de 2019 de, la Sra. Diputada del Área de Cohesión Territorial de la Diputación provincial de Sevilla, en el que se hace constar que es necesaria la subsanación de la actuación número 3 de la solicitud de inclusión en el citado Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente Sostenibles, puesto que solo es elegible en el Programa 933 cuando se trate de Edificios de Usos Múltiples.

Visto que mediante la Resolución de la Alcaldía número 289/19, se rectificó la solicitud de inclusión de las obras especificadas en la Resolución de la Alcaldía número 246/19, de 23 de abril de 2019, rectificada a su vez por la número 256/19, de 29 de abril de 2019.


Vista la nueva Memoria Técnica de actuaciones a incluir en el Programa Municipal General de Inversiones Municipales Financieramente sostenibles del Plan Supera VII de Paradas (Sevilla), redactada por el Sr. Arquitecto Municipal.

Suficientemente debatido dicho asunto, el Pleno, por el voto a favor de los diez miembros asistentes a la sesión de los grupos municipales de Izquierda Unida (7) y Socialista (3), acuerda:

**Primero.-** Ratificar la Resolución de la Alcaldía número 289/19, de 15 de mayo de 2019, de modificación de la solicitud de actuaciones a incluir en el Plan Provincial de Cooperación con Ayuntamientos y ELA's, para Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (Supera VII - Programa Municipal General) de la Diputación Provincial de Sevilla de las obras que a continuación se relacionan con el orden de prioridad, la denominación y el importe que se expresa:

Prioridad	DENOMINACIÓN DE LA OBRAS	Grupo de programas	IMPORTE
1	AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.	342	137.968,34
		Asistencias técnicas externas	8.976,20
		Total	146.944,54
2	PAVIMENTACIÓN EQUIPAMIENTO EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES Y DE ADULTOS.	171	56.552,07
		Total	56.552,07

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2019 10:13:32	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2019 13:37:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==</a>			



Prioridad	DENOMINACIÓN DE LA OBRAS	Grupo de programas	IMPORTE
3	PAVIMENTOS VINÍLICOS EN EDIFICIO DE SERVICIOS SOCIALES Y OTROS USOS.	933	13.902,37
		Total	13.902,37
4	PAVIMENTOS VINÍLICOS EN EDIFICIO DE ESCUELA DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.	323	5.296,14
		Total	5.296,14
TOTAL ACTUACIONES			222.695,12

**Segundo.-** Aprobar la memoria técnica de las mismas suscrita por el técnico municipal el día 15 de mayo de 2019.

**Tercero.-** Solicitar la inclusión de honorarios de asistencias técnicas externas como gasto subvencionables de la obra nº 1 por importe de 8.976,20.

**Cuarto.-** Solicitar que la administración contratante en las obras anteriormente citadas sea el Ayuntamiento de Paradas.

**Quinto.-** Autorizar el acceso por parte de la Diputación Provincial de Sevilla a la información de esta Entidad sobre obligaciones tributarias y de seguridad social.

**Sexto.-** Dar cuenta de la resuelto al Área de Cohesión Territorial de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, a los efectos oportunos.


**Séptimo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Obras y Actividades y a la Intervención municipal.

6. RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITOS.- Seguidamente, se somete al Pleno el dictamen de la Comisión de Hacienda relativo a la aprobación de reconocer extrajudicialmente créditos pertenecientes al ejercicio 2018.

Por el Sr. Alcalde da la palabra la Sra. Delegada de Hacienda.

Por la Sra. Lozano Pastora se manifiesta que como ya se expuso en la Comisión de Hacienda a este punto lo que viene es reconocer a los proveedores las facturas por compromisos contraídos por este Ayuntamiento. Hay que decir que esto ha sido por falta de consignación presupuestaria por estar al final del año, o bien porque los proveedores han presentado la factura fuera de plazo. En su mayoría son de Endesa, porque ocurre es que a primeros de año suele mandar un presupuesto para que se contemple en el presupuesto, pero con las subidas de luz que han venido el presupuesto ha venido corto. Este reconocimiento es de 71.239,34 euros. Aunque estas facturas no se han pagado, las correspondientes a este año si se vienen cobrando. Como dice la Ley el superávit que tenga el Ayuntamiento debe destinarse en primer lugar al pago a proveedores, en segundo lugar a las partidas pendientes de aplicación y en

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2019 10:13:32	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2019 13:37:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==</a>			

tercer lugar al superávit. Como no teníamos las partidas pendientes de aplicación, se va a pagar con cargo al superávit del Ayuntamiento. Las facturas vienen en el informe pero sin datos personales, solo las partidas, si alguien quiere más datos concretos deben verse en Intervención.

Por el Sr. Rodríguez Reina, Portavoz del Grupo Socialista, se expone que se ha visto el tema en la Comisión de Hacienda.

Visto el informe de Intervención de fecha 21 de mayo de 2019, en el que se hace constar que el artículo 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que no pueden adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, viciando de nulidad de pleno derecho las Resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresa Norma, sin perjuicio de la responsabilidad a que haya lugar. No obstante lo anterior el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Considerando la necesidad de proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos pertenecientes al ejercicio de 2018 por importe de 71.239,34 €.


Considerando que la competencia para la aprobación del presente expediente, corresponde al Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en relación con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia presupuestaria, que atribuye al Pleno de la Corporación el reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria, mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Considerando lo dispuesto en el 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre la incoación de las modificaciones de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, en relación con el artículo 169 del citado texto normativo.

Considerando igualmente lo dispuesto para las modificaciones de crédito en la Base 9 del Presupuesto municipal en vigor;

Considerando que La Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2019 10:13:32	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2019 13:37:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==</a>			

Sostenibilidad Financiera dispone que el superávit en contabilidad nacional, o el remanente de tesorería para gastos generales si este fuera menor, se destinará a atender la cuenta 413 "acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" y a cancelar con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago a proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

Considerando que el artículo 194.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el mandato de los miembros de los Ayuntamientos es de cuatro años contados a partir de la fecha de su elección y finalizado el mismo, que se entiende sucede el día antes de la celebración de las elecciones, los miembros de las Corporaciones cesantes continuarán sus funciones solamente para la administración ordinaria hasta la toma de posesión de sus sucesores, en ningún caso podrán adoptar acuerdos para los que legalmente se requiera una mayoría cualificada.

Entre las materias que requieren una mayoría cualificada referidas en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, no se encuentra el reconocimiento extrajudicial de créditos, no exigiendo tampoco dicha mayoría el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, por lo que se considera que esta materia forma parte de la administración ordinaria, dado además el efecto que la falta de pago de dichas facturas tendría sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de este Ayuntamiento.

El Pleno, por el voto a favor de los diez miembros asistentes de los grupos de Izquierda Unida (7) y Socialista (3), acuerda:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los créditos que se relacionan a continuación pertenecientes al ejercicio de 2018 y tramitar de manera paralela un expediente de modificación Presupuestaria por suplemento de crédito

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	CRÉDITO	C. I. F/N. I. F.
0000	132	22103	1.818,73 €	75733707-D
0000	132	22199	150,00 €	48855200-A
0000	132	22104	4.137,30 €	B-97611164
0000	132	22199	40,90 €	J-90131962
0000	132	22104	1.246,49 €	B-39644414
0000	151	22199	1.236,99 €	48855200-A
0000	151	22103	8.190,58 €	A-25009192
0000	151	22199	710,82 €	48855111-Y
0000	151	22699	262,59 €	B-91606939
0000	151	22199	827,27 €	52552088-K

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2019 10:13:32
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2019 13:37:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==</a>		



ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	CRÉDITO	C. I. F/N. I. F.
0000	151	22199	512,68 €	48861406-E
0000	151	21400	558,66 €	47205158-G
0000	151	21300	17,67 €	J-90131962
0000	151	22199	164,56 €	B-80251380
0000	153	21000	1.951,13 €	A-43501352
0000	153	21000	853,58 €	B-91468959
0000	1621	21300	847,53 €	B-91211359
0000	1621	2210300	5.883,88 €	75433707-D
0000	1621	22199	22,91 €	75312439-C
0000	1621	21300	791,51 €	47205158-G
0000	1621	22199	42,96 €	J-90131962
0000	1621	2210300	1.340,00 €	48855200-A
0000	1621	21400	741,73 €	75442389-C
0000	165	22100	3.840,44 €	A-81948077
0000	165	22100	12.984,33 €	B-82846825
0000	171	2219900	221,69 €	52251246-F
0000	171	2219900	768,79 €	28406620-X
0000	171	2219900	464,63 €	F-41111659
0000	171	22699	396,00 €	28917049-T
0000	323	22100	33,15 €	B-82846825
0000	323	22100	4.856,66 €	A-81948077
0000	330	2210000	338,84 €	A-81948077
0000	4312	22100	49,10 €	B-82846825
0000	912	2260101	76,60 €	75442392-T
0000	912	2260102	145,50 €	75442392-T
0000	920	22100	5.037,73 €	A-81948077
0000	920	22100	2.669,47 €	B-82846825
0000	920	22100	6.741,25 €	B-82846817
0000	920	2219900	228,39 €	J-90131962
0000	920	21300	36,30 €	75433707-D
Importe total			71.239,34 €	

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación de créditos

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2019 10:13:32
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2019 13:37:56
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/14
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==</a>		



número **0082/2019** del Presupuesto Municipal del ejercicio económico de 2019, en los siguientes términos:

**ESTADO DE GASTOS (CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO) :**

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	CRÉDITO
0000	132	22103	1.818,73 €
0000	132	22199	190,90 €
0000	132	22104	5.383,79 €
0000	151	22199	3.452,32 €
0000	151	22103	8.190,58 €
0000	151	22699	262,59 €
0000	151	21400	558,66 €
0000	151	21300	17,67 €
0000	153	21000	2.804,71 €
0000	1621	21300	1.639,04 €
0000	1621	2210300	5.883,88 €
0000	1621	22199	1.405,87 €
0000	1621	21400	741,73 €
0000	165	22100	16.824,77 €
0000	171	2219900	1.455,11 €
0000	171	22699	396,00 €
0000	323	22100	4.889,81 €
0000	330	2210000	338,84 €
0000	4312	22100	49,10 €
0000	912	2260101	76,60 €
0000	912	2260102	145,50 €
0000	920	22100	14.448,45 €
0000	920	2219900	228,39 €
0000	920	21300	36,30 €
Importe total			71.239,34 €

**RECURSOS QUE FINANCIAN LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	Cuantía
---------------------------	--------------	---------

- \* \* -

Código Seguro De Verificación:	4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2019 10:13:32
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2019 13:37:56
Observaciones		Página	13/14
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==</a>		



87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales a 31/12/2018	71.239,34
-------	---	-----------

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 de y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos adoptados e inicialmente aprobados se expondrán al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios de la Corporación, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Paradas (<https://sede.paradas.es/>) y anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dichos acuerdos en el caso de que no se presenten reclamaciones.

Cuarto.- Dar cuenta de lo resuelto a la Intervención municipal y a la Oficina Presupuestaria, a los efectos oportunos.

Y no siendo más los asuntos a tratar, se levanta la sesión de orden de la expresada Presidencia, siendo las veinte horas y veinte minutos del día de la fecha, de todo lo cual el Secretario que suscribe da fe.

Se extiende la presente acta, una vez aprobada por la Corporación, en el anverso de catorce folios de papel timbrado del Ayuntamiento de Paradas, identificados con los números \_\_\_\_\_.-

EL ALCALDE,


EL SECRETARIO,

f: D. Rafael Cobano Navarrete

f: José Antonio Marín López

*El presente documento ha sido expedido por el sistema de firma electrónica dependiente de la Diputación Provincial de Sevilla (INPRO), en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas por este Ayuntamiento de Paradas, e igualmente en base a la Ordenanza reguladora del uso de los medios electrónicos en el Ayuntamiento de Paradas (Sevilla), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, número 59 de fecha 13 de marzo de 2013.*

- \* \* -

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Rafael Cobano Navarrete	Firmado	06/06/2019 10:13:32	
	Jose Antonio Marin Lopez	Firmado	05/06/2019 13:37:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4q8w+gUxS3imWSV49/S6aw==</a>			